

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 07 OCT 2021

Radicado: 2020 - 00052

Por ser procedente el escrito que antecede y atendiendo a que dentro del término legal no se presentó la demandada a notificarse personalmente, el Despacho aprueba la realización de la notificación por aviso establecida en la forma prevista en el art. 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 74
Hoy: 08 OCT 2021. El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.